



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 36/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día seis de noviembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 35/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 35/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de octubre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 35/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de octubre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

**TERCERO. - DAR CUENTA DE DECRETO 29/10/2020 DE JUZGADO DE CONTEN-
ADTIVO 3 DE GRANADA DE PROC ORDINARIO 481/2020**

La Secretaria da cuenta a los asistentes del Decreto de fecha 29 de octubre de 2020 de lo Contencioso – Administrativo del Nº 3 de Granada en el Procedimiento Ordinario nº 481/2020, en el Recurso nº 41/2014, interpuesto por JASON MICHAEL SCOLLEN Y JOANNE VICTORIA SCOLLEN, contra “la inactividad del Ayuntamiento de Baza tras el requerimiento instando a este Consistorio para que procediera a garantizar el paso de personas y vehículos en el tramo del camino que había sido destruido por la máquina E 657 BFJ, así como a iniciar las acciones legales que correspondan para defender el derecho de paso sobre dicho

Plaza de Cervantes, 5
18800 Granada
T 958 700 650
F 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-2

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





camino". Mediante dicho Decreto se acuerda tener por desistidos a Jasón Michael Scollen y Joanne Victoria Scollen, declarando la terminación del procedimiento, sin pronunciamiento sobre costas y con archivo de las actuaciones.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS A D. ANTONIO VICARIO MARTÍNEZ, EXPTE. 39/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO VICARIO MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en EL ROMERAL.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 3 de noviembre, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO VICARIO MARTÍNEZ (EXPTE. O. MAYOR 39/20), para realizar obras en EL ROMERAL, consistentes en REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ANTONIO VALLEJO MONTES.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 1.696,69 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 265,45 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - b) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS A D^a CRISTINA PEÑALVER RUBIO Y OTRO, EXPTE. 38/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Doña CRISTINA PEÑALVER RUBIO Y DON ANTONIO MANZANO CALLEJAS, para realizar obras en FUENSANTA Nº 53.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA CRISTINA PEÑALVER RUBIO Y DON ANTONIO MANZANO CALLEJAS (EXPÍE. O. MAYOR 38/20), para realizar obras en FUENSANTA Nº 53, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, según proyecto básico redactado por los ARQUITECTOS DON ANTONIO J. TRUJILLO MIRANDA Y DON ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 3.915,52 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 997,83 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- d) **Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.**

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-6

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS S. ROGELIO, EXPTE. 24/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ROGELIO, 1, para realizar obras en C/ SAN ROGELIO Nº 1.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ROGELIO, 1, (EXPTE. O. MAYOR 24/20), para realizar obras en C/ SAN ROGELIO Nº 1, consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de octubre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 1.031,18 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 352,65 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-8

Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA	11/11/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE		
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CÁDIZ, 10, EXPTE. 25/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CÁDIZ, 10, para realizar obras en C/ CÁDIZ Nº 10.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-9

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CÁDIZ, 10 (EXPTE. O. MAYOR 25/20), para realizar obras en C/ CÁDIZ Nº 10, consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 6 de octubre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 737,06 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 252,07 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-10

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISAAC PERAL, 5, EXPTE. 23/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISAAC PERAL, 5, para realizar obras en C/ ISAAC PERAL Nº 5.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil,

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 195
☎ 958 700 195
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-11

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISAAC PERAL, 5 (EXPT. O. MAYOR 23/20), para realizar obras en C/ ISAAC PERAL Nº 5, consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30.9.2020.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 616,09 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 280,57 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-12

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

- 5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVERO OCHOA, EXPTE., 26/20.

Plazo de ejecución: 2 años
 18800 € (incluido)
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-13

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVERO OCHOA, 2, para realizar obras en C/ SEVERO OCHOA Nº 2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVERO OCHOA, 2 (EXPTE. O. MAYOR 26/20), para realizar obras en C/ SEVERO OCHOA Nº 2, para INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de octubre de 2010.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 800,15 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 273,65 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-14

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento

- 5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-15

Firma 2 de 2	11/1/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/1/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE LA CIERVA, 6, EXP. 27/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE LA CIERVA, 6, para realizar obras en C/ JUAN DE LA CIERVA Nº 6.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE LA CIERVA, 6 (EXpte. O. Mayor 27/20), para realizar obras en C/ JUAN DE LA CIERVA Nº 6, consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de octubre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 668,16 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 228,50 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-17

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO PRIMERO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO VICTORIA, 3, EXPTE. 28/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO VICTORIA, 3, **para realizar obras en GRUPO VICTORIA Nº 3.**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO VICTORIA, 3 (EXPTE. O. MAYOR 28/20), para realizar obras en GRUPO VICTORIA Nº 3, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 6 de octubre de 2020.
- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 571,58 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 195,48 euros.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-19

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE FÁTIMA, 2, EXP. 29/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE FÁTIMA, 2, para realizar obras en C/ VIRGEN DE FÁTIMA Nº 2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE FÁTIMA, 2 (EXPTE. O. MAYOR 29/20), para realizar obras en C/ VIRGEN DE FÁTIMA Nº 2, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de septiembre de 2020.

2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 850,24 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 290,77 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-21

Firma 1 de 2	1/1/2020	SECRETARIA	1/1/2020	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2	1/1/2020	ALCALDE	1/1/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Urbanística de este Ayuntamiento

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RÍO EBRO, 3, EXPTE. 31/20.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE RIO EBRO, 3, para realizar obras en C/ RIO EBRO Nº 3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Nueva, 4, 4º B, 18800 Granada
 ☎ 958 709 311
 ☎ 958 709 330
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-22

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE RIO EBRO, 3, para realizar obras en C/ RIO EBRO Nº 3 (EXPTE. O. MAYOR 31/20), consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de septiembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 393,28 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 134,50 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-23

Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, 3.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, 2, para realizar obras en

INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA Nº 2.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de octubre, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, 2 (EXPTE. O. MAYOR 32/20), para realizar obras en INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA Nº 2, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, según proyecto redactado por el ARQUITECTO DON ADOLFO SOTO LÓPEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de septiembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, correspondiente al ICIO por importe de 644,47 euros y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 220,40 euros.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-25

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-26

Firma 2 de 2	11/1/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/1/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO QUINTO. - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/2112	1 20227	IMPERMEABILIZANTES CANTITEC, S.L.	2.439,36
2	F/2020/2463	Emit- 2117	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	6,00
3	F/2020/2464	Emit- 2118	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	2,00
4	F/2020/2469	Emit- 2123	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	31,60
5	F/2020/2470	Emit- 2124	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	203,00
6	F/2020/2471	Emit- 2125	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	302,90
7	F/2020/2599	EMIT 07	JUAN MARÍN EXPÓSITO	575,11
8	F/2020/2604	A 082020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
9	F/2020/2605	B 082020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
10	F/2020/2606	Rect-L 57	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
11	F/2020/2608	B/20 005059	EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U.	691,13
12	F/2020/2609	Rect-Emit- 1	MANUEL MATEOS LÓPEZ	2.450,25
13	F/2020/2610	B 000615	MAQUI-INDAL, S.L.	58,08
14	F/2020/2611	AA-005456/2020	HIERROS ROJO, S.L.	972,76
15	F/2020/2612	Emit- 11	MÁRMOLES REIGON S.L.	5.301,62
16	F/2020/2614	2020 533	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	1.786,14
17	F/2020/2615	000 181	INDALOCESPED, S.L.	948,64
18	F/2020/2616	Emit- 0128	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	201,78
19	F/2020/2618	RC0102003217	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
20	F/2020/2619	RC0102003648	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
21	F/2020/2620	RC0102002728	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
22	F/2020/2622	2001691	JULIO BAZA S.A.	1.986,03
23	F/2020/2623	2001692	JULIO BAZA S.A.	369,97
24	F/2020/2624	Q2000246	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	1.379,40
25	F/2020/2625	F20_ 2101	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	664,93
26	F/2020/2626	D 146	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
27	F/2020/2628	A37 84	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	125,84
28	F/2020/2631	202020004348	RUSAMA GANADERÍA, S.L.	305,40

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





29	F/2020/2634	004401	AGITADORES Y COMPLEMENTOS, SL.	394,46
30	F/2020/2635	004400	AGITADORES Y COMPLEMENTOS, SL.	997,04
31	F/2020/2636	449.20 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	28,33
32	F/2020/2641	20 48	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	3.000,00
33	F/2020/2642	0653	ESTEBAN J. SAMANIEGO PIZARRO	42,35
34	F/2020/2644	FACTURA- 55	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	6.534,00
35	F/2020/2646	EMIT 209	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	1.010,35
36	F/2020/2647	AA-005628/2020	HIERROS ROJO, S.L.	990,16
37	F/2020/2648	20 436	INGENIERÍA ATECSUR S.L.	417,45
38	F/2020/2650	2020 000178	PEGASUS REPAIRS & SUPPLIES, S.L.L.	202,22
39	F/2020/2651	F20_ 2122	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	511,54
40	F/2020/2652	F20_ 2123	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.774,70
41	F/2020/2653	Emit- 2011	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	1.766,60
42	F/2020/2656	2020 2087	UNIVERSIDAD GRANADA	1.613,33
43	F/2020/2657	2020/01661	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	135,24
44	F/2020/2660	456-N 1	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	406,97
45	F/2020/2661	409-N 1	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	370,97
46	F/2020/2662	A/228	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	145,41
47	F/2020/2663	B/1	G.B. GARUS S.L.	15,15
48	F/2020/2664	26 2020	ANTONIO ORTIZ QUILES	3.449,99
49	F/2020/2665	45 2020	ANTONIO ORTIZ QUILES	4.339,85
50	F/2020/2666	FACTURA 053	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA NAVARRO	1.548,80
51	F/2020/2677	Emit- 129	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	437,95
52	F/2020/2678	ON 202605	CONSEJO GRAL NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	180,00
53	F/2020/2687	2020- 28	BRACELIT S.L.	181,50
54	F/2020/2691	2020- 27	BRACELIT S.L.	2.799,94
55	F/2020/2696	4-20	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	487,69
56	F/2020/2697	3-20	JUAN GALLARDO GALLARDO	487,69
57	F/2020/2699	FA2010-0713	ANGULAR SOFTWARE, SL	870,00
IMPORTE TOTAL				67.936,40

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/2629	FE- F-1402-20-000196	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
2	F/2020/2630	FE- F-1402-20-000207	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
3	F/2020/2637	FE- F-1402-20-000209	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,10
4	F/2020/2667	GP- 1073	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	65,51
5	F/2020/2668	GP- 1074	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	133,78
6	F/2020/2669	GP- 1075	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	234,99
7	F/2020/2670	GP- 1076	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	385,77
8	F/2020/2671	GP- 1077	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	442,00
9	F/2020/2672	GP- 1078	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	551,29
IMPORTE TOTAL				1.950,84

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2020, TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.450,88 €).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES SEPTIEMBRE 2020	IMPORTE
------------	---------------------------------------	---------

Sec.Gen.-JGL-36/20-28

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 11/11/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 11/11/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





0123/2020	APORTACIÓN ORDINARIA	4.712,36 €
0124/2020	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0125/2020	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0126/2020	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0127/2020	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0128/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
TOTAL		34.450,88 €

4. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220200008449, de fecha 06 de agosto de 2020, por importe de 1.000 euros, concedido a D. RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de gastos desplazamiento de transeúntes.
- Mandamiento de pago nº 220200012486, de fecha 14 de octubre de 2020, por importe de 306,80 euros, concedido a D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en concepto de pago a justificar para atender gastos de protocolo comida/reunión Presidente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Subdelegada del Gobierno.

5. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, a favor de las personas que a continuación se relación, por el concepto de Dietas:

NOMBRE	LOCOMOCION	DIETAS	IMPORTE TOTAL
ALFREDO ALLES	40,66		40,66
ALFREDO ALLES	129,20	28,21	157,41
ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
Mª ISABEL CANO RUIZ	41,80		41,80
Mª ISABEL CANO RUIZ	19,00		19,00
Mª ISABEL CANO RUIZ	19,00		19,00
MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	7,60		7,60
PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	182,40	26,67	209,07
PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	140,22	26,67	166,89
SONSOLES TUTOSAUS CABALLÉ	19,00		19,00
IMPORTE TOTAL			721,09

DÉCIMO SEXTO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE Dª JOSEFA RODRÍGUEZ EXPÓSITO (EXP. 26/19)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado a instancia de Dª JOSEFA RODRÍGUEZ EXPÓSITO por los daños ocasionados en la vivienda de su propiedad, situada en C/ Comunidad de Aragón nº 6, alegando ser a consecuencia de la ejecución de obras de mejora y

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-29

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
 Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
 Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





renovación de C/ País Vasco y Navarra.

Resultando que el día 29 de mayo de 2020, se emite informe por la Arquitecta Municipal del Excmo. Del Ayuntamiento de Baza, en el que hace constar que efectivamente se estaban efectuando obras de renovación de infraestructuras en las inmediaciones de la vivienda del reclamante.

Resultando que dichas obras habían sido adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, a la empresa HLG Construcciones del Temple S.L.

Resultando que el 10 de junio de 2020, se da traslado de toda la documentación que obra en el expediente de reclamación patrimonial a HLG Construcciones de Temple SL, empresa adjudicataria de las obras, en el que se le concede plazo para que aporte documentación y alegaciones que estime conveniente, haciéndole constar que, si no lo efectuase, se entenderá que acepta la reclamación planteada por la Sra. Rodríguez. Transcurrido dicho plazo, no se recibe en el Registro del Ayuntamiento de Baza respuesta alguna.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2019, la Sra. Secretaria emite informe jurídico, en el que se hace constar:

<<< Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” , “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010,

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte reclamante, en su escrito inicial de 10 de mayo de 2019, únicamente indica “los daños causados en mi domicilio por las obras efectuadas en mi calle”.

Por otro lado, dado que la reclamante imputa el daño a la ejecución de obras, promovidas por el Ayuntamiento de Baza para la “Mejora y/o Renovación del Infraestructuras Públicas Básicas en calle País Vasco y Navarra de Baza, éstas fueron adjudicadas a la mercantil HLG Construcciones Temple SL, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2018 y formalizado contrato el 23 de mayo de 2018.

De los informes y documentación que obra en el expediente, ni el Ayuntamiento de Baza, ni la empresa HLG Construcciones Temple SL, ejecutora de la obra, ponen en duda la veracidad de los daños producidos, debido a realización de obras de renovación de la vía que discurre sobre la vivienda de los reclamantes.

Ahora bien, la cláusula 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió en proceso de adjudicación determina que “será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 214 de TRLCSP)”.

Estando contratado con un tercero la ejecución de las obras, y según se acredita en el informe técnico de la Unidad de Urbanismo de 29 de mayo de 2020, procede aplicar al caso la doctrina en materia de responsabilidad de concesionarios y contratistas en el marco del servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 196.1 LCSP.

Es doctrina constante que la intervención de una empresa contratista o concesionaria en la prestación del servicio público no afecta a la imputabilidad, pues si ello fuese así no cabría hablar de responsabilidad patrimonial. De lo que se trata es que, dándose

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-31

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





aquella por ser imputable el daño al giro o tráfico de la Administración, quien haya de satisfacer la indemnización es la persona con quien la Administración ha contratado.

La jurisprudencia (STS 20 de junio de 2006, 22 de mayo de 2007 y 16 de marzo de 2009, entre otras) ha proclamado la regla general de responsabilidad del adjudicatario por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de obras, debido a que su intervención rompe el nexo causal, exonerando a la Administración.

Comoquiera que en el presente caso no media “orden directa e inmediata” de la Administración, ni, en principio, el daño acontece por “vicios del proyecto” que ésta pudiera haber elaborado o por “actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible”, si llegara a probarse el nexo causal en el sentido postulado por la reclamante, habría que concluir necesariamente que HLG Construcciones del Temple SL, como adjudicataria del contrato de obras, cuya actuación ha ocasionado el daño reclamado, sería responsable de los daños por los que se reclama.

Hecha esta consideración, hay que hacer constar que la citada empresa adjudicataria, HLG Construcciones Temple S.L ha tenido conocido del procedimiento mediante remisión de la totalidad del expediente, recibido por la constructora el 10 de junio de 2020, sin que en el plazo concedido para tal fin haya aportado documentación o alegación alguna a este Ayuntamiento.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial, dicha responsabilidad corresponde a la contratista la mercantil “HLG Construcciones Temple S.L”.>>>

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor / 8472
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-32

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Estimar que concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad en relación a la reclamación efectuada por D^a JOSEFA RODRÍGUEZ EXPÓSITO por los daños sufridos en la vivienda sita en C/Comunidad de Aragón nº 6 como consecuencia de las obras de renovación de infraestructuras de la C/País Vasco y Navarra, si bien no existe responsabilidad patrimonial municipal, correspondiendo dicha responsabilidad a la empresa contratista de las obras, la mercantil “HLG Construcciones Temple S.L”, por darse los supuestos establecidos en el artículo 196.1 LCSP y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras.
2. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L, a los efectos oportunos, así como a GENERALI ESPAÑA SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, con quien este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil

DÉCIMO SÉPTIMO. - RECURSO DE REPOSICIÓN DE D^a SOLEDAD HERNÁNDEZ IBARRA (EXP. 48/17)

A continuación, la Secretaria da cuenta del recurso de reposición presentado por D^a SOLEDAD HERNÁNDEZ IBARRA contra al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, por el que dicta resolución acordando desestimar la reclamación formulada por D^a Soledad Hernández. En el recurso de reposición solicita se dicte nueva resolución declarando la nulidad de pleno derecho del mencionado acuerdo alegando incumplimiento a lo previsto en el art. 82.1 de la LPACPA, así como no estar de acuerdo con la motivación de la desestimación de resolución al no ajustarse la realidad con el contenido de los informes técnico y jurídicos que conforman el expediente tramitado.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 2020, la Sra. Secretaria General emite informe jurídico, en el que se hace constar:

<<<Primero. - Según lo indicado en el artículo 81 de la Ley 39/2015 LPACAP, que regula la emisión de los informes en el procedimiento administrativo, señala lo siguiente:

Artículo 81.- Solicitud de informes y dictámenes en los procedimientos de responsabilidad patrimonial

1. En el caso de los procedimientos de responsabilidad patrimonial será preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, no pudiendo exceder de diez días el plazo de su emisión.

2. Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica, así como en aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-33

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En el caso que nos ocupa la parte reclamante solicita la nulidad de pleno derecho alegando que la resolución ha sido dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento administrativo, indicando “que el trámite de audiencia ha de ser anterior a la solicitud del informe al órgano competente para el asesoramiento jurídico, ya que dicho asesoramiento no puede producirse con anterioridad al trámite de audiencia al interesado”.

Así indica que el Informe Jurídico ha sido emitido el 5 de marzo de 2020, dándose trámite de audiencia a la interesada el 12 de marzo de 2020 y por tanto no se dio con carácter previo a la emisión del aludido informe jurídico.

A esto se ha de indicar que al procedimiento administrativo tramitado para determinar la responsabilidad o no de la reclamación formulada por la Sra. Hernández Ibarra, conforme a la legislación aludida con anterioridad, se han incorporado informes técnico y jurídico, emitidos ambos por personal funcionario perteneciente a este Ayuntamiento. Consta en el presente procedimiento que la interesada presentó escrito de alegaciones el 31 de mayo de 2019 y posteriormente, en concreto, el 5 de marzo de 2020 se emitió informe jurídico, por lo que no se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en definitiva, no existe nulidad alguna.

En este Ayuntamiento de Baza, el órgano competente para la resolución de los procedimientos tramitados por responsabilidad patrimonial la ostenta la Junta de Gobierno Local, por delegación de la competencia efectuada por Decreto de Alcaldía 1168/2019 de 17 de junio de 2019.

Por otro lado, D^a Soledad Ibarra solicita una indemnización por un importe que asciende a 14.897,26 euros cantidad inferior a 50.000 euros, que conforme a lo detallado en el Art. 81.2, de la LPACAP no ha sido preceptivo la solicitud del informe jurídico o dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

Por todo lo detallado con anterioridad, en el caso que nos ocupa no puede alegarse nulidad de pleno derecho ya que no se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido ya que no ha sido obligatorio la emisión de informe o dictamen del órgano jurídico preceptivo en los procedimientos de reclamación patrimonial que recae en el Consejo Consultivo de Andalucía.

En cuando a lo alegado al contenido del Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal, en la resolución del procedimiento se motiva en que la reclamante era conocedora de la situación y el estado de la calle al haber transitado por la misma con anterioridad. De hecho, podemos afirmar que el lugar se encontraba plenamente iluminado y era visible para la reclamante la situación de la calle de acceso a su propia vivienda, C/ Trasgrisolías nº 2, por lo que no se puede esgrimir la existencia de una irregularidad imprevista o no visible y dada la hora del suceso, media tarde de un día de agosto, el lugar se encontraba suficientemente iluminado. Además, según

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-34

Firma 2 de 2	11/1/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/1/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





constata la Arquitecta Municipal en su informe el pavimento de la calle era apto para el uso peatonal.

Por tanto, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ni se ha podido demostrar la nulidad del procedimiento esgrimida en el recurso de reposición presentado.

Segundo. - Esta funcionaria que suscribe, ratifica el contenido del informe emitido el día 5 de marzo de 2020, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas por la reclamante en su recurso de reposición de 5 de octubre de 2020, al acuerdo cuarto de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de agosto de 2020>>>

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar el recurso de reposición formulado por D^a SOLEDAD HERNÁNDEZ IBARRA contra el acuerdo cuarto de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 DE AGOSTO DE 2020, relativo a la reclamación patrimonial tramitada por las lesiones sufridas como consecuencia de caída en C/ Trasgrisolías, por los motivos que constan en el informe de Secretaría General, obrante en el expediente, y citado en la parte expositiva de este acuerdo.”

DECIMO OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor nº 1
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-35

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
52514068P	ANA Mª FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: TRATAMIENTO ANTIPIOJOS	194,83 €	40,92 €	235,75 €	VARIABLE
52514068P	ANA Mª FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS FARMACIA	711,18 €	92,77 €	803,95 €	VARIABLE
45719400T	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	SERVICIO: ALQUILER SONIDO CONCIERTO	250,00 €	52,50 €	302,50 €	VARIABLE
74623415F	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA	95,47 €	20,89 €	120,36 €	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	322,04 €	67,62 €	389,66 €	VARIABLE
21432333J	CARMEN SÁNCHEZ POZO	SERVICIO: LIMPIEZA COLEGIO Fº VELASCO , 2 MESES			8.052,26 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: CARPETA EXPT "CAMBIO TURNO"	264,00 €	55,44 €	319,44 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: LONAS PISTA PADEL POLIDEPORTIVO	1.265,00 €	265,65 €	1.530,65 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-36

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: SELLOS CONCEJAL ESTADÍSTICA Y SECRETARIA GENERAL	83,00 €	17,43 €	100,43 €	VARIABLE
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S,A	SERVICIO: PARCHEO ASFALTICO EN VARIAS CALLES Y CAMINOS	11.769,00 €	2.471,49 €	14.240,49 €	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: COMPRA MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	930,00 €		930,00 €	VARIABLE
B18655613	EDT GRANADINA PUBLICACIONE S.L.	SERVICIO: PUBLICACIÓN ANUNCIO OFICIAL	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
24197486Z	Fº JOSE CABALLERO HERRERA	SERVICIO: ATENCIÓN VETERINARIA	280,82 €	57,83 €	338,65 €	VARIABLE
B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	SERVICIO: CONSERV Y MANT ASCENSORES T. DENGRA			1.202,55 €	VARIABLE
B93534527	GEST. INTEGRAL SIST CONTRA INCENDIOS S.L	SERVICIO: ARREGLOS ANOMALÍAS SIST DE EXTINCIÓN	3.106,10 €	652,28 €	3.758,38 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO PERROS	884,90 €	185,84 €	1.070,74 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J.SANCHEZ BURGOS S.L.	SUMINISTRO: HERBICIDAS	120,91 €	12,09 €	133,00 €	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE VEHICULOS MANCOMUNIDAD	1.207,75 €	253,63 €	1.461,38 €	VARIABLE
B91935098	IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUI. S.L.	SUMINISTRO: TABLERO BALONCESTO METACRILATO	690,62 €	145,03 €	835,65 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U	SERVICIO: REV. Y CONF. PANTALLAS CIYA	28,93 €	6,08 €	35,01 €	VARIABLE
28946090S	ISABEL BESTUÉ CARDIEL	SERVICIO: REDACCIÓN PROYECTO ESTAB, ACOND ALCAZABA	14.395,78 €	3.023,00 €	17.418,00 €	VARIABLE
52511710L	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	SERVICIO: MANTENIMIENTO GR- 27938-VE	318,00 €	66,78 €	384,78 €	VARIABLE
45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO: MANTENIMIENTO 4236-GJR	120,00 €	25,20 €	145,20 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PREMIOS PROGRAMA IMAGINA	82,64 €	17,35 €	99,99 €	VARIABLE
52518554D	JUANA D. JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDADES JUVENTUD	675,82 €	129,32 €	805,14 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S. A	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO ACEQUIAS	297,70 €	62,51 €	360,21 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: TÓNER IMPRESORA	64,46 €	13,54 €	78,00 €	VARIABLE
24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SERVICIO: HORAS MAQUINA Y RETIRADA RESTOS ORGÁNICOS CÉSPED	300,00 €	65,00 €	365,00 €	VARIABLE
45711547J	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	SUMINISTRO: VENTILADORES Y RADIADORES	452,31 €	94,99 €	547,30 €	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: MAT. ELÉCTRICO ADECUACIÓN MUSEO ARQ.	169,67 €	53,63 €	205,30 €	VARIABLE
74717602D	MARCO A. BUSTOS RIVAS	SERVICIO: COLOC. CÉSPED ARTIFICIAL PISTA PADEL	5.700,00 €	1.197,00 €	6.897,00 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO GR-29512-VE	352,72 €	74,07 €	426,79 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTO VICENTE S.L	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	541,23 €	113,66 €	654,89 €	VARIABLE
B18479089	ROTSUR BAZA. S.L	SUMINISTRO: TOLDOS PISTA PADEL POLIDEPORTIVOS	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 2870-GKJ	315,60 €	66,28 €	381,88 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-37

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
74626754B	ANTONIO LÓPEZ LOZANO	SUMINISTRO: CARTÓN PLUMA PARA FOTOGRAFÍAS	192,89 €	40,51 €	233,40 €
B18444331	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	OBRA: TRABAJOS CIMENTACIÓN CEIP Fº VELASCO			5.466,01 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SERVICIO: CAMBIO DUCHAS PISCINA VERANO	475,49 €	99,85 €	575,34 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-38

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





32665927Q	EUGENIA SEIJO MORENO	SERVICIO: VISITAS TEATRALIZADAS, DIA LIBRO			5.355,46 €
32665927Q	EUGENIA SEIJO MORENO	SERVICIO: VISITAS TEATRALIZADAS,C. PERIODISTAS	400,00 €	84,00 €	484,00 €
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES SLU	SUMINISTRO: MONITOR,WEBCAM,MICROFONO	120,86 €	25,38 €	146,24 €
24206931Y	JOAQUÍN PUGA LÓPEZ	SERVICIO: SEGURO XLIV MEDIA MARATÓN			80,25 €
B18434324	MERSA	SUMINISTRO: LIQUIDO LIMPIEZA SUELO PABELLÓN	43,04 €	9,04 €	52,08 €
J19581198	PAPELERÍA BLACK S.L.	SUMINISTRO: FONDO BIBLIOGRÁFICO COMIC	82,64 €	17,36 €	100,00 €
E23254501	TAPIMAR	SUMINISTRO: SUMINISTRO MEDIA MARATÓN	152,46 €	32,02 €	184,48 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación número 12918 por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (447, 00 €) en concepto de recaudación de expedientes sancionadores, sanción de multa por incumplimiento de las condiciones de pago en sanciones bonificadas.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (7.803,00 €), para pago factura nº B 24, factura 2020/2603, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE JULIO 2020.
- El reconocimiento de la obligación a favor de IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA, S.L.U. con CIF: B87535191 por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (834,30 €), para pago factura FBT2005486, factura 2020/2804, correspondiente al arrendamiento de los servidores por el periodo 01-09-2020 a 30-09-2020.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. SERGIO MANZANO DOMENE, con DNI: 76144531H, en concepto de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-39

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





antipico reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante veinticuatro mensualidades.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA INCOADA POR LAND COMPANY 2020 S.L. PARA TERRENOS SITOS EN EL PERI 07, ÁREA DE REPARTO 03.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del PERI 07, Área de Reparto 03, haciendo constar que, en toda la referencia del mismo, hacia ALTAMIRA REAL ESTATE S.A., debe entenderse LAND COMPANY 2020 S.L., tanto en beneficios como en cargas.

Resultando que LAND COMPANY 2020 S.L., antes ALTAMIRA REAL STATE S.A., presenta en este Ayuntamiento operación jurídica complementaria para complementar el proyecto de reparcelación de los terrenos sitios en el PERI 07, Área de Reparto 03, redactado por FACTOR (IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P. (Arquitecto D. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ), con la finalidad de rectificar los errores aritméticos no sustanciales apreciados por el Registro de la Propiedad de Baza, en la Calificación del día 2 de octubre de 2020, sin que ello afecte a los derechos y obligaciones de los propietarios afectados por el proyecto de reparcelación citado.

En el expediente consta informe técnico – jurídico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, respectivamente, de fecha 4 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 113.3 y 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978; la Sentencia del Tribunal Supremo del 18 de enero de 2005 (las operaciones jurídicas complementarias son operaciones complementarias del proyecto de reparcelación originario...); art. 109 de la Ley 39/15; y en el PGOU de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar la operación jurídica complementaria incoada por LAND COMPANY 2020 S.L, con CIF núm. B88294731, antes ALTAMIRA REAL STATE, S.A. para terrenos sitios en PERI 07, Área de Reparto 03, del PGOU de Baza para complementar el proyecto de reparcelación de dichos terrenos, 03 aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, redactado por FACTOR (IA)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-40

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
11/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P., (Arquitecto D. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ), para rectificar los errores aritméticos no sustanciales apreciados por el Registro de la Propiedad de Baza, en la Calificación del día 2 de octubre de 2020, sin que ello afecte a los derechos y obligaciones de los propietarios afectados por el proyecto de reparcelación citado.

2. Que se proceda a la notificación del presente acuerdo a la citada empresa, así como al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA ATENDER GASTOS DE DECORACIÓN DE SAN JERÓNIMO

Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Festejos, para que se libre una cantidad económica, 3.000 €, a D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, Técnico de Juventud, para hacer frente a los gastos de material de decoración de San Jerónimo.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 5 de noviembre de 2020, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, Técnico de Juventud de este Ayuntamiento, por importe 3.000 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente a los gastos de material de decoración de San Jerónimo.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

DECIMO NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-41

Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	11/11/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	11/11/2020	ALCALDE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-36/20-42

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 406a4804d83b42caab4e1185861d7e92001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

